



Que, de conformidad a lo señalado por el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre las atribuciones del consejo Municipal se encuentran la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; por lo que, corresponde al Concejo Municipal aprobar en sesión de Concejo, la suscripción del convenio en mención para el presente año, previa certificación presupuestal;

Que, el Informe Legal N° 364-2018-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye con la Opinión que, conforme a lo expuesto y contando ya con la disponibilidad presupuestal correspondiente, es que procede la suscripción del Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos rehabilitados en el Distrito de Yura y el soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2018 se Aprobó la suscripción del presente Convenio; en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la suscripción del Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos rehabilitados en el Distrito de Yura y el soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para que en coordinación, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Abog. Max Oscar Alarcos Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

